

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 9 de Octubre de 1879.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Octubre de 1879.)

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCILLERIA.

Ayer se celebró en el Real Palacio la solemne ceremonia de imponer S. M. el Rey (q. D. g.) la Birreta Cardenalicia al Excmo. Sr. D. Santiago Cattani, Pro-Nuncio Apostólico.

Monseñor Pierantonelli, Auditor de la Nunciatura, ha sido el Ablegado Apostólico portador de la Birreta del nuevo Purpurado, á quien habia dado la noticia de su promoción y entregado el solideo Cardenalicio el Guardia noble Señor De Cesaris.

Hallábanse en la Real Capilla, á las once de la mañana, hora señalada al efecto, S. M. el Rey, S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas doña Paz y doña Eulalia, con todos los altos funcionarios de Palacio y la Real servidumbre; ocupando tribunas especiales como convidados, el Consejo de Ministros y el Cuerpo Diplomático extranjero.

Además de las personas notables que concurren en semejantes ocasiones, ocupaban tambien sus puestos respectivos el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y el Excelentísimo Sr. Cardenal Patriarca de las Indias.

El Sr. Ablegado presentó á Su Majestad el Breve de Su Santidad, que fué leído por el Notario de la Capilla, y en seguida, al poner en las Reales Manos la Birreta Cardenalicia destinada á Monseñor Cattani, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑOR: La distincion mas grata y honrosa que yo pudiera imaginar se ha dignado concederme Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, á quien Dios conserve, con el cargo de Ablegado Apostólico cerca de vuestra Real Majestad, en quien, como el sol en trasparente cielo, brillan el valor, la constancia y sentimientos religiosos, segun lo ha demostrado en las diversas desgracias recientemente experimentadas.

«Pero no recordemos infortunios: la solemnidad de esta augusta ceremonia hace renacer en nuestros corazones un santo júbilo. Ciertamente V. R. M., siguiendo el laudable ejemplo de sus esclarecidos ascendientes, va gustoso á imponer el Birrete Rojo, simbolo de la dignidad Cardenalicia, al Muy Ilustre Nuncio Apostólico en estos Reinos, cuyas relevantes dotes habeis seguramente podido apreciar en estos últimos tres años.

«La presencia y modestia de este Emmo. Padre impidenos detallar ahora la historia de sus felices hechos; pero Holanda, Bélgica y esta nacion, católica por excelencia, jamás podrán olvidar las importantes empresas acometidas y realizadas por este Legado Pontificio para afirmar y consolidar los saludables vínculos entre la Iglesia y el Estado.

«Ni podemos pasar en silencio que un tío paterno del nuevo Cardenal tiempo hace habria pertenecido al augusto Colegio Cardenalicio, si una muerte prematura no le hubiera arrebatado.

«Solo me resta, Señor, expresar los sentimientos de mi veneracion y respeto hácia la Augusta Persona de V. R. M., y felizmente augurar para Vos y Vuestro Reinado gloriosos sucesos. Por los ya realizados muéstrese el Cielo propicio, y quiera Dios que así como la Reina Juana, don providencial de Fernando el Católi-

co, obtuvo en su enlace con un Noble de la Casa de Hapsburgo felicisimos y copiosos frutos, así Vuestra Real Majestad en su matrimonio con la excelsa Joven descendiente de la misma Casa, los consiga para España, y con ellos la verdadera civilizacion y el bien de la Iglesia. Y esta vuestra piadosa Hermana, que os acompañó en los dias de dolor, participe tambien del futuro gozo.»

Terminado el discurso, S. M. dió su Real abrazo é impuso la Birreta al Señor Pro-Nuncio, quien, descubriéndose para tributar á S. M. el homenaje de su profundo respeto y gratitud, se expresó en estos términos:

«SEÑOR: Elevado por la bondad y generosa munificencia del Padre Santo á la dignidad Cardenalicia, nada podia ser mas honroso para mí, nada mas grato á mi corazon, que el recibir de manos de V. M. la insignia de dignidad tan encumbrada.

«Es V. M. el Jefe de la Nacion española, el representante de todos los individuos que la componen, y el simbolo vivo y permanente de sus grandezas, de su historia y de sus tradiciones.

«Entre estas, la mas arraigada en el corazon de España, así como la mas útil y gloriosa sin duda alguna, es la mision estrechísima con que toda esta magnánima Nacion, Rey y pueblos, Príncipes y vasallos, han estado siempre unidos con el Romano Pontífice, Cabeza de la Iglesia y Jerarca Supremo de la Cristiandad.

«Representante yo en España de este Padre Común de todos los fieles, y lazo visible de esta union, no puedo menos de experimentar en mi alma los mas vivos y levantados sentimientos al considerar que cuando se digna V. M. tomar parte en mi elevacion á la dignidad de Cardenal, no tanto pretende hacer un obsequio á mi humilde persona, cuanto dar pública y solemnemente una prueba mas de la cordialidad de las relaciones que unen á V. M. con el Augusto Vicario de Jesucristo.

«Desde que fui nombrado Nuncio

de Su Santidad en esta Corte me considero ligado de una manera especial con la suerte de la Nacion española. Este vínculo y estas relaciones se han ido apretando y estrechando cada dia mas en el tiempo que he estado al frente de los negocios eclesiásticos de España, que Su Santidad se dignó confiar á mi cuidado.

«Pero hoy, que, próximo á dejar en otras manos estos negocios, recibo de V. M. la mas alta honra que podia apetecer, debo asegurar á V. M. que si el recuerdo de esta honra vivirá en mí mientras me dure la vida, no será menos firme y duradero el interés que seguiré teniendo por España y por el dichoso reinado de V. M., por la Real Familia y por el bienestar de sus vasallos.

«Estando á punto de celebrarse un acontecimiento que ha de ser de gran trascendencia para la felicidad doméstica de V. M., me complazco en enviarle desde ahora mi mas cumplida enhorabuena, prometiéndole de mi parte mis fervientes plegarias para que Dios bendiga el Régio enlace y lo enderece al mayor lustre, prosperidad y grandeza de la Nacion española.»

Después de haber escuchado Su Majestad con singular agrado al Señor Pro-Nuncio, este pasó á la Sacristía, donde fué revestido de la púrpura, y volvió á la Capilla á ocupar el sitio que como á Príncipe de la Iglesia le estaba destinado, frente al de S. M.

Finalmente se celebró el Santo Sacrificio de la Misa en la forma correspondiente al dia, después de lo cual S. M. y Alteza, con la Real comitiva, se trasladaron á la Cámara.

(Gaceta del 8 de Octubre de 1879.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

La inobservancia de las disposiciones vigentes en todo lo relativo á



la moracion del censo y de las listas electorales, no solamente revela poco celo por parte de las Autoridades á quienes la ley encomienda este importante servicio, sinó que produce dificultades de todo género, y es siempre motivo de perturbacion y causa de que se invaliden algunas elecciones, y se formulen y presenten contra otras fundadas protestas. Con el fin de evitar estos inconvenientes, y de procurar el mas exacto cumplimiento en todas sus partes de la ley electoral de 23 de Diciembre de 1878, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer signifique á V. S. la necesidad de recordar á los Alcaldes y Ayuntamientos de esa provincia, así como á las Comisiones inspectoras del censo electoral, la puntual observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 60 de la citada ley; cuya publicacion en el *Boletín oficial* dispondrá V. S. inmediatamente.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 3 de Octubre de 1879.)

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Con fecha 25 de Agosto último dirige á este Ministerio el Cónsul de España en Nueva Orleans la siguiente interesante comunicacion:

Excmo. Sr.: Muy señor mio: Tengo el sentimiento de participar á V. E. que acaban de ocurrir cuatro nuevos casos de fiebre amarilla, uno de ellos con resultado fatal, en esta ciudad.

El hecho lo comuniqué anteayer simultaneamente á V. E. y al Excelentísimo Sr. Primer Secretario de Estado.

La reaparicion de tan terrible azote alarma considerablemente los ánimos.

Nueva Orleans palidece al recuerdo de las catástrofes del año último. ¡Quiera Dios que no se reproduzca como en Memphis! Grandes precauciones se toman para impedir tal calamidad.

Las casas infestadas se aíslan y fumigan; la cuarentena contra Memphis, la Habana, Veracruz y otros puntos infestados, es tan rigorosa como siempre; se vigilan los focos locales de la fiebre, y la limpieza de la ciudad es relativamente mas esmerada; pero á pesar de todo, se ha presentado de nuevo la fiebre amarilla en Nueva Orleans.

Sus propiedades contagiosas parecen cada vez mas potentes; sus gérmenes, en apariencia estirpados, duermen en el invierno para despertar con mas brío en el verano.

Una fumigacion imperfecta es tan ineficaz para destruirlos como una cauterizacion superficial para extir-

par un cancer que ha penetrado hasta los huesos.

Sus refugios favoritos en el invierno parecen ser los sitios impuros y mal ventilados, las aguas estancadas, las materias animal y vegetal en descomposicion y las bodegas de los buques que trafican con los puertos del golfo de Méjico.

Nueva Orleans es un importantísimo centro comercial, y su prosperidad futura depende de su tráfico con el interior y el extranjero.

La causa principal de que su aumento de poblacion y su desarrollo material no guarden paso con las otras ciudades de la Union es sin duda alguna la fiebre amarilla.

La cuestion de si esta es aqui endémica ó exótica, es por lo tanto de un interés vital para ella.

Esta Junta de Sanidad tiene razon en los esfuerzos que hace para resolverla.

Por mi parte, yo creo, por las razones que he tenido la honra de exponer á V. E. en despachos anteriores, que es á la vez endémica y exótica.

Para impedir su desarrollo y extirparla, si es posible, dicha Corporacion está determinada á combatirla en ambos terrenos; en el interior con medidas higiénicas, en el extranjero con una rigorosa cuarentena.

La controversia entre los partidarios de esta y sus adversarios es cada vez mas animada.

Hay una minoria poderosa que, sin reflexionar lo que perjudica á esta localidad la afirmacion de que la fiebre amarilla es en ella endémica, lo proclama así á la faz del mundo, y combate la cuarentena, considerada por las facultades médicas y los Gobiernos como el antemural mas alto y robusto que puede oponerse á su importacion.

Algunos representantes del comercio presentaron una exposicion hace poco al Gobernador pidiendo su reduccion, la reforma de los procedimientos de la Junta de Sanidad, y la deposicion de los Facultativos que la componen.

El Gobernador respondió que el sistema sanitario en vigor ha sido creado por el Congreso federal. Los legisladores de los Estados lo han votado, y sus respectivas Juntas de Sanidad son productos de la ley.

Solo el Poder legislativo tiene por lo tanto facultad para alterar su organizacion.

El remedio contra sus abusos lo tiene el público en los Tribunales.

La ley le da discrecion en todos aquellos detalles que para su ejecucion son necesarios.

Las disposiciones relativas al lastre, por ejemplo, han sido tomadas en vista del informe oficial de los Comisionados de la Junta de Sanidad de Washington, en el cual dicen que la fiebre amarilla puede ser transmitida á los países extranjeros en el lastre que toman los buques en el puerto de la Habana.

La discusion en el seno de la Jun-

ta de Sanidad de esta ciudad ha sido aun mas interesante.

Su Presidente ha pronunciado un discurso para demostrar los beneficios que reporta la cuarentena, y combatir la idea de que la fiebre amarilla es endémica en Nueva Orleans.

La cuarentena no es causa de la paralización de los negocios.

Estos se paralizan siempre aqui en el verano aun cuando no exista.

La Junta fomenta los intereses del comercio impidiendo la importacion de la fiebre amarilla.

Este considera la cuestion bajo un punto de vista puramente comercial. No tiene para nada en cuenta la salud pública.

Pero aun así y todo, dice: ¡Mejorarían los negocios levantándose la cuarentena? ¡No secerrarían con ello de nuevo para Nueva Orleans los puntos del interior? ¡De qué servirían las importaciones extranjeras si se cerraban todas las avenidas para su distribucion en el país? Ahora, en visperas de la estacion del algodón (habla siempre el Doctor Marhs), cuando todos los productos del gran valle del Mississippi son allegados á nuestros puertos para su exportacion al extranjero, ¿se quiere que levantemos la cuarentena, que aplazaría el movimiento comercial hasta Diciembre? La importacion de la fiebre amarilla, conduciría á otros puertos las 200.000 pacas de algodón que exportamos por el nuestro, haciendo perder á este comercio un millón de pesos por este solo artículo. Importa por lo tanto impedir su introduccion en los Estados Unidos para proteger la salud de sus habitantes y los intereses vitales del comercio.

Hechos históricos incontrovertibles prueban que tan terrible plaga ha sido importada en muchos países, causando estragos que habian podido evitarse con la cuarentena.

En los 20 años que precedieron á su establecimiento en 1858, ocurrieron aqui 26.226 muertes de fiebre amarilla, mientras que en igual período despues de su establecimiento, sin contar con el aumento de poblacion, y á pesar de que no ha sido bien observada, solo han ocurrido 7.180, resultando un saldo de 19.046 vidas á favor del sistema de cuarentenas.

Otros individuos de la Junta tomaron tambien parte en esta discusion.

El Doctor Schuppert manifestó el deseo de que el Congreso federal votase una ley imponiendo la pena de confiscacion á todo buque que llegue á los Estados Unidos con fiebre amarilla, y la de horca á su Capitan.

Desde que tuvo lugar esta discusion los adversarios de la cuarentena callan, los ataques contra la Junta han cesado, su conducta es mas generalmente aprobada y los acontecimientos van dando razon á unos hombres sobre cuyos hombros pesa la responsabilidad de la conservacion de la salud de millones de criaturas.

La opinion pública se ha declarado de una manera inequívoca en fa-

vor de la cuarentena en toda la extension de los Estados Unidos.

Algunos casos bastan para que se condene á una ciudad á la más rigurosa incomunicacion. La Junta de Sanidad de Nueva Orleans ha dicho bien. Levantar las cuarentenas equivaldría á incomunicar esta ciudad con el resto de la nacion. Los pocos casos que han ocurrido han sido suficientes para interrumpir las relaciones con ella. Penzacola le ha restablecido á causa de lo que he anunciado á V. E.; Galveston la mantiene desde el principio con una constancia y vigor invencibles.

Contestando el Presidente de su Junta de Sanidad á la peticion de que la levante, ha hecho al de la de esta ciudad la serie de preguntas siguientes: «¿Manteneis una vigorosa cuarentena contra Memphis y todos los puntos en que reina la fiebre amarilla? ¿Ha sido esta importada ó originada en nueva Orleans? ¿Se debe su disminucion á causas meteorológicas ó á medidas de higiene pública? ¿La combatis con la desinfeccion sistemática, la fumigacion y aislamiento de las cosas y la destruccion de camas, vestidos, etc., etc., de los infestados? ¿Harán esas Autoridades todo lo que estuviere en sus manos respecto á cuarentenas y medidas higiénicas contra los puntos infestados para impedir á todo trance su importacion? ¿Seguireis comerciando con puntos infestados de Cuba y Méjico, como la Habana, Veracruz y Tampico, por ejemplo? ¿Considerais la detencion nominal de 10 dias para los buques procedentes de dichos países como una cuarentena suficiente para garantizar á esos habitantes contra la importacion de dicha plaga?»

El Gobernador de Tejas ha prohibido sabiamente, en opinion del autor de estas preguntas, las comunicaciones con Cuba y Méjico. «No estamos, dice, en comunicacion directa desde hace meses con aquellos países. La fiebre amarilla hace terribles estragos en Tampico y Veracruz. Si el pueblo de Tejas pudiese contar con que mantendriais una rigorosa cuarentena contra todos aquellos peligrosos puntos, y con que conservarais esa ciudad limpia y saludable, no tendria inconveniente en restablecer las relaciones comerciales con Nueva Orleans. Nuestro pueblo prefiere cualquiera calamidad á la fiebre amarilla.»

Las relaciones comerciales son importantes, pero no deben mantenerse á costa de la vida. Hace muchos años que no ha habido epidemia en Galveston; sus habitantes no se hallan aclimatados, y es natural que teman la presencia de este azote. El estado sanitario de este puerto y plaza, me dice el Vicecónsul de la Nacion en Galveston, ha sido inmejorable desde hace algunos años, no obstante las epidemias que ha habido en Nueva Orleans y otros puntos de esta latitud.

Esto lo atribuyen las Autoridades locales á la rigorosa incomunicacion que han establecido contra dichos

puntos y todos los puertos de las Antillas, Méjico y Sur de América, tan luego como ha habido rumores de epidemia.

La Junta de Sanidad de Galveston es evidentemente órgano de la opinion pública en Tejas.

Los tejanos creen en la eficacia de la cuarentena por lo ocurrido el verano último.

Gracias á ella, mientras que en Nueva Orleans, Memphis, Grenade, Vichsburg y otros puntos morian las gentes á millares, Tejas gozaba de una salud excelente, no habiendo tenido un solo caso de fiebre amarilla. Su rigor era terrible.

Cuando algun tren procedente de puntos infestados se aventuraba á entrar en su territorio, era recibido á balazos por sus habitantes, y tenia que retroceder ó escapar con la velocidad del rayo.

Este verano se ha conseguido tambien casi localizar la fiebre amarilla en Memphis por medio de la cuarentena; y las Autoridades de Tejas se hallan resueltas á no quedarse atrás en la práctica de un sistema que tan buenos resultados produce.

Tal es, Excmo. Sr., la situacion; tal la opinion de las Juntas sanitarias de este pais sobre la fiebre amarilla, y los medios de combatir sus gérmenes, importacion y propagacion.

He tomado nota de todo, y no vacilo en transmitir á V. E. estas noticias, persuadido de lo mucho que afecta á España esta cuestion, y por lo que puedan contribuir á la conservacion de la salud de sus habitantes y la dilucidacion de una materia tan oscura como interesante.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del comercio.

Madrid 27 de Setiembre de 1879. —El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Num. 3761.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO MONTES.

El dia 25 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo la subasta de la caza de pelo y pluma de los montes titulados Dehesa y pinar de Abajo de dicho pueblo, bajo el tipo de tasacion de 24 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por el Distrito forestal, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 7 de Octubre de 1879. —El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Num. 3781.

En los dias 23 y 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo las subastas, el 23 de los pastos de invierno y primavera de los montes Dehesa y pinar de abajo valorados en 207 pesetas, y el 24 la del aprovechamiento de seis hectólitros de fruto de pino albar y negral del pinar denominado de Abajo, tasado en 30 pesetas, ambas con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados por el distrito forestal, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 3 de Octubre de 1879. —El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Num. 3820.

En los dias 27 y 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero las subastas, el 27 de los pastos de invierno del monte titulado Solafuentes y Valle, tasados en 300 pesetas; y el 28 la de 67 hectólitros de fruto de pino albar de los montes denominados Nava, Pesquera y Solafuentes y Valle, valorados en 355 pesetas, ambas con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados por el Distrito forestal, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 9 de Octubre de 1879. —El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Num. 3816.

El dia 25 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villalar la subasta de los pastos de invierno del monte Pimpollada de dicho pueblo, bajo el tipo de tasacion de 30 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por el distrito forestal, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 9 de Octubre de 1879. —El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Num. 3818.

En los dias 25 y 27 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Alcalde de Torrecilla de la Abadesa, el 25 la subasta de los pastos de invierno de los montes Largo Carril, Pocera Oscuro y Pimpollada, valorados en 76 pesetas; y el 27 la de ocho hectólitros de fruto de pino albar de los citados montes, tasados en 40 pesetas, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados por el distrito, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 9 de Octubre de 1879. —El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Num. 8138.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879 Á 1880.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Artículos, SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS, Artículos, TOTAL por capítulos, TOTAL por secciones. Rows include: CAPÍTULO I.—Administracion provincial, Personal de la Diputacion y Contaduria provincial, Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, 1.º Material de la Diputacion, Depositaria y Contaduria de fondos provinciales, 2.º Personal del Archivo y Depositaria provincial, 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales, 4.º Material de estas Comisiones, 5.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes, 6.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales, 7.º Idem de los empleados de Montes con arreglo á la ley del ramo, CAPÍTULO II.—Servicios generales, 1.º Gastos de quintas, 2.º Idem de bagajes, 3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial, 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales, 5.º Idem de calamidades públicas, CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio, Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, 1.º Material para estas obras, 2.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso, 3.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas, 4.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia, 5.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, CAPÍTULO IV.—Cargas, 1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia, 2.º Pensiones concedidas legalmente, 3.º Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en, Sumas á la vuelta.

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.	TOTAL por secciones — Pesetas.
	<i>Sumas de la vuelta.</i>	11.976'05	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.		
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	879'16	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1.198'55	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	650'00	
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	400'00	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material.	554'16	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1.065'00	
6.º	Biblioteca provincial.	85'53	
7.º	Museo provincial.	37'50	4.667'48
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	553'00	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	4.786'00	
3.º	Idem id. id. de las casas de Misericordia.		
4.º	Idem id. id. de las casas de Expósitos.	15.386'00	
5.º	Idem id. id. de las casas de Maternidad.		
6.º	Idem id. id. de las casas de Huérfanos y Desamparados.	19.205'00	
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
1.º	Gastos de cárceles.	85'53	
2.º	Idem de establecimientos penales.	85'53	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.699'75	57.651'59
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.		
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	5.019'35	5.019'35
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	855'33	855'33
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	646'66	4.499'52
	<i>Sumas al frente.</i>		42.150'91

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.	TOTAL por secciones — Pesetas.
	<i>Sumas del frente.</i>		42.150'91
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18 procedentes del presupuesto anterior.		
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.		
TOTAL GENERAL.			
			42.150'91

En Valladolid á 22 de Agosto de 1879.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental de la Comision, Antonio Lanuza.—El Contador de los fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm.ª Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que la Comision provincial asociada de los señores Diputados residentes en esta capital, en sesion del dia once del corriente mes de Setiembre, acordó prestar su aprobacion á la precedente distribucion de fondos Valladolid veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comision, Marcelino Diez Bueno.

QUINTA SECCION.
Nom. 8153.

Ayuntamiento constitucional de Santeroas de Campos.

En el Boletín oficial de esta provincia del día 20 de Setiembre próximo pasado, se halla inserto el anuncio de vacante la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de veinte familias pobres y transeuntes, con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos; mas como durante los quince dias que se señalan en aquel para la admision de solicitudes, se haya despedido el Médico que asista al resto del vecindario, el Ayuntamiento, vocales asociados y gran número de mayores contribuyentes, han acordado prolongar el término señalado para la provision de dicha plaza y anunciar la vacante del partido Médico de esta villa, cuyo vecindario consta de 800 habitantes y rinde una utilidad anual por tal concepto de 2.000 á 2.500 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirujia con algunos años de práctica, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia en término de los quince dias siguientes á la insercion del presente en el Boletín oficial y terminado se procederá á su eleccion.

Santervás 6 de Octubre de 1879.—El Alcalde Accidental, José Agundez.—El Secretario, Mariano Pablos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Debiendo procederse al arrendamiento de los molinos Nuevo en el río Eresma, término del pueblo de Valviadero, y el de Vallemiguel, sobre el río Adaja, término de Olmedo, se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse presenten sus proposiciones por escrito al propietario, Don Federico Hoppe, en su casa de Madrid, calle de San Bernardo, núm. 28, 2.º derecha, y en Valladolid al Sr. don Lázaro Fernandez Alegre, San Lorenzo, 26, principal, hasta el 31 del actual, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en las casas de dichos señores.

Se arriendan los acreditados y abundantes pastos para ganado lanar de la dehesa de Villandrando por temporada ó años, los que han estado reservados desde el mes de Mayo de 1878, sita en término jurisdiccional de Cordovilla la Real y á un cuarto de legua de la estacion de Quintana del Puente y ferrocarril del Norte, con buenas tenadas y aguas corrientes del Río Arlanza y Arlanzon.

A los ganaderos que les conviniere pueden dirigirse á D. Isidoro de Mier, administrador de la referida dehesa, en Palencia, calle de S. Juan núm. 31, el que informará de sus condiciones y renta.

VALLADOLID:
Imprenta, librería y almacén de papel de F. Santaren.